ACTA DE PRORROGA N°4 A LA SUSPENSIÓN N°6
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C-SP-LP-001-2023

FECHA PRESENTE ACTA:	06 DE OCTUBRE DE 2025	
CONTRATO:	C–SP–LP–001–2023	FECHA: 05 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI con NIT No. 901.768.055 – 1	
REPRESENTANTE LEGAL	HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.336 expedida en Tunja (Boy)	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 A # 40 – 48, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: heynerrobles@hotmail.com
TELÉFONO	3138899747	
INTERVENTORÍA	APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	
	R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	
	CELULAR: 3124113265	CORREO ELECTRÓNICO: appcontrolingenieria@hotmail.com
	DIRECCIÓN: CALLE 43 # 8ª – 06, TUNJA – BOYACÁ	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5ª, CALLE 5ª ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAÍSO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5ª Y CARRERA 4ª DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ	
VALOR	MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.417.966.621,64) MONEDA LEGAL VIGENTE.	
VALOR ADICIONAL No.1	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($41.237.608.00) M/CTE.	
VALOR ADICIONAL No.2	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/ CTE ($ 50.798.282,00)	
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.510.002.511,64) MONEDA LEGAL VIGENTE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.	
ACTA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES	FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN # 01	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024	FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO # 01	16 DE ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 02	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 11 DE MARZO DE 2024
ACTA DE REINICIO # 02	01 DE ABRIL DE 2024	

ACTA DE SUSPENSIÓN # 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 03 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 3	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	FECHA: 31 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN # 3	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE JUNIO DE 2024
REINICIO No. 3	02 DE JULIO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 4	DOCE (12) DIAS CALENDARIO	FECHA: 10 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 04	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO	FECHA: 22 DE JULIO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 4	15 DE AGOSTO DE 2024	
ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 02	TRES (03) MESES Y (15) QUINCE DIAS	FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2024
ADICIONAL No. 02	20 DE DICIEMBRE DE 2024	
PRORROGA No. 03	2 MESES	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No. 04	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN # 5	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
ACTA DE PRORROGA #1 A LA SUSPENSIÓN # 05	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 28 DE MARZO DE 2025
ACTA DE PRORROGA #2 A LA SUSPENSIÓN # 05	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 11 DE ABRIL DE 2025
ACTA DE REINICIO No. 5	14 DE MAYO DE 2025	
PRORROGA No. 05	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 15 DE MAYO DE 2025
PRORROGA No. 06	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 04 DE JUNIO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN # 06	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025
ACTA DE PRORROGA #1 A LA SUSPENSIÓN # 06	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 10 DE JULIO DE 2025
ACTA DE PRORROGA #2 A LA SUSPENSIÓN # 06	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE PRORROGA #3 A LA SUSPENSIÓN # 06	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN, SEGÚN PRORROGA # 6	24 DE JUNIO DE 2025	
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL	

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial del municipio de Ramiriquí, se reunieron, Ing. **ELÍAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMÓN**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, Ing. **SEBASTIÁN TOLEDO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727 expedida en Tunja (Boy), en calidad de representante legal de la firma **APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S**., como **INTERVENTOR,** y el Ing. **HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.336 expedida en Tunja (Boy) en calidad de representante legal de **EL CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI,** como **CONTRATISTA;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA N°4 A LA SUSPENSIÓN N°6** del contrato de obra pública No. C-SP-LP-001-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día 14 de mayo de 2025, se suscribió Acta de Reinicio No. 5 al contrato.
2) Que el día 20 de junio se suscribe acta de suspensión No. 6.
3) *Que el día 10 de julio se suscribió* acta de prorroga N°1 a la suspensión N°6.
4) *Que el día 06 de agosto se suscribió* acta de prorroga N°2 a la suspensión N°6.
5) *Que el día 05 de septiembre se suscribió* acta de prorroga N°3 a la suspensión N°6
6) Que mediante oficio OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-128 El día 06 de octubre de 2025, el contratista presenta a la Interventoría solicitud de suspensión del contrato expresando lo siguiente:

(…) ***ASUNTO:*** *Solicitud de prorroga No 4 a la suspensión No 6*

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los siguientes dos (2) sucesos solicitamos cuarenta y cinco días (45 días) de tiempo para la prórroga No 4 a la suspensión No 6:
se presentando fuertes lluvias en la zona durante las dos (2) últimas semanas del mes. septiembre 2025 afectando y alterando los procesos constructivos de las actividades faltantes como relleno con recebo compactado en andenes, demarcación con pintura de trafico que se requiere de un estado del tiempo seco para garantizar una debida instalación.
Traslado de la red de gas domiciliario y red de acueducto, debido a que la proyección de las redes (gas y acueducto) existentes se encuentran ubicadas dentro del área de la vía a pavimentar es necesario realizar el traslado hacia los costados, garantizando que queden a fuera del área pavimentada y así a futuro cuando se realice modificaciones o distribuciones no afecten la estructura del pavimento.

Para este fin se solicitó a la empresa de MADIGAS INGENIEROS S.A realizar esta modificación en su red e igualmente a la empresa de servicios públicos del municipio de Ramiriquí Boyacá, para tal fin estas empresas se tomaron un tiempo para realizar esta actividad mientras adquirieron el recurso humano, materiales y equipos como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico. (…)"

7) Así mismo, mediante oficio APP**-RMQ-2023/OFI 127-02** de fecha 06 de octubre de 2025, la interventoría, emite concepto frente a la solicitud del contratista manifestando lo siguiente:

(...)" ASUNTO: Solicitud de prorroga No4 a la suspensión No 6 de los contratos de obra e interventoría
Cordial saludo,

En atención al oficio OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-128, donde se exponen las situaciones que han impedido la continuación y feliz término de las actividades de obra, a saber:

• la persistencia de fuertes lluvias en septiembre de 2025 que impiden ejecutar en condiciones técnicas adecuadas el relleno con recebo compactado en andenes y la demarcación con pintura de tráfico.

• el traslado de las redes de gas domiciliario y acueducto ubicadas dentro del área a pavimentar, gestionado con MADIGAS Ingenieros S.A. y la empresa de servicios públicos de Ramiriquí.

Esta Interventoría aprueba la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 6 del contrato N.º C-SP-LP-001-2023, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, o antes si cesan las causas; adicionalmente, y considerando la ejecución paralela y la dependencia operativa entre contratos, se solicita a la Supervisión conceder la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 6 del contrato de interventoría N.º C-SP-CMA-001-2023, por cuarenta y cinco (45) días calendario, o antes si cesan las causas. (…)

8) Que, en razón a lo anterior y de acuerdo con los soportes técnicos aportados, es pertinente prorrogar el plazo a la suspensión ***N°6*** de ejecución del Contrato de Obra, hasta tanto se superen las situaciones identificadas.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: prorrogar el plazo a la suspensión ***N°6*** *de* ejecución del contrato, a partir del día siete (07) del mes de octubre del 2025, y por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.
Parágrafo: El contrato podrá reiniciarse antes, si las condiciones que motivaron la suspensión se encuentran levantadas.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato Obra Pública No. C-SP-LP-001-2023.

Para constancia, se firma en Ramiriquí Boyacá por quienes en ella intervinieron:

ELÍAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMÓN
Secretario De Planeación
SUPERVISOR

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
R/L Sebastián Toledo Moya
Interventor

CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI
R/L Heyner Fernando Robles Sáenz
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Ing. Elías Mendoza– Secretario de Planeación
Aprobó: Ing. Elías Mendoza– Secretario de Planeación